

RESOLUCIÓN N° 449/2.022.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACION DIRECTA CD N° 07/2022 “SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL CORPORATIVO” - CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL POR MONTOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS - ID N° 408.917, CONVOCADO POR EL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGIA AGRARIA (IPTA).

Asunción, 04 de Octubre de 2.022.-

VISTO:

Los antecedentes de la Convocatoria, el Informe de Evaluación N° 12/2022, de fecha 23 de setiembre de 2022, del llamado por Contratación Directa N° 07/2022 “SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL CORPORATIVO” - CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL POR MONTOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS - ID N° 408.917, del Comité de Evaluación de Ofertas que ha sido constituido por Resolución N° 422/2022 de fecha 14/09/2022, para todas las contrataciones de bienes, servicios y obras a ser realizadas en el Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección General de Administración y Finanzas elevó a consideración de la máxima autoridad de la institución, la recomendación de adjudicación realizada por el Comité de Evaluación, a través del Informe de Evaluación N° 12/2022, en base a las consideraciones expuestas en el presente informe y, de conformidad a las reglamentaciones vigentes, el Comité Evaluador conforme a lo expresado en la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas en su Capítulo Quinto, Contratación Directa, Artículo N° 34° PROCEDIMIENTO, Inciso “c” “para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con mínimo de tres ofertas susceptibles de analizar técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento que se trate, salvo que, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo..., se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación...”, y lo establecido en los Art. 65, 67 y 68 del Decreto N° 2.992/19, y a lo estipulado en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, este comité recomienda, salvo mejor parecer de la máxima autoridad de la institución, **ADJUDICAR** la Licitación por **Contratación Directa N° 07/2022 “SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL CORPORATIVO” CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL POR MONTOS MINIMOS Y MAXIMOS - ID N° 408.917**, a la empresa **TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A. (RUC: 80000519-8)**; por un monto mínimo de Guaraníes sesenta millones (Gs. 60.000.000.), IVA incluido y un monto máximo de Gs. Guaraníes Ciento Veinte Millones (Gs. 120.000.000.), IVA incluido. ...//


David Gómez
Encargado de Despacho

RESOLUCIÓN N° 449/2.022.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACION DIRECTA CD N° 07/2022 "SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL CORPORATIVO" - CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL POR MONTOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS - ID N° 408.917, CONVOCADO POR EL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGIA AGRARIA (IPTA).

Que, para la presente contratación, se cuenta con disponibilidad presupuestaria según CDP N° 133/2022, por un monto de Guaraníes Diez Millones (Gs. 10.000.000.), quedando la validez de la contratación para los ejercicios 2023 y 2024, sujeta a la aprobación de las partidas presupuestarias correspondientes.

POR TANTO:

En uso de las atribuciones y facultades, que le confiere la Ley 3.788/10;

EL PRESIDENTE

DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA

RESUELVE:

Artículo 1°.- ADJUDICAR, la Contratación Directa N° 07/2022 "SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL CORPORATIVO" - CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL POR MONTOS MINIMOS Y MAXIMOS - ID N° 408.917, a la empresa TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A. (RUC: 80000519-8); por un monto mínimo de Guaraníes Sesenta Millones (Gs. 60.000.000.), IVA incluido y un monto máximo de Guaraníes Ciento Veinte Millones (Gs. 120.000.000.), IVA incluido.-----

Artículo 2°.- AUTORIZAR, a la Dirección de Contrataciones - IPTA, a realizar los trámites administrativos correspondientes para el llamado de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.-----

Artículo 3°.- COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplido archivar.-----



David Gómez
Encargado de Despacho - Sria. Gral



Ing. Agr. EDGAR A. ESTECHE A.
Presidente

ES COPIA